COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-056-2024

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-056-2024** **ACEPTA LA PROPUESTA** de **BIG DENIM S.A.S.** con **NIT Nº 811.046.493-8** que ofertó por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($7.619.034) M/CTE** Quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS, CONFORME A LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1988, DEROGADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO DE 1978 DE 1989

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	CODIGO
PANTALONES HOMBRE TIPO ELEGANTE - MODERNO	5	53101502
CAMISA HOMBRE, MANGA LARGA, MODERNA	5	53101602
PANTALON MUJER TIPO ELEGANTE MODERNO	12	53101504 53102002
CAMISA MUJER, ESTILO PRINCESA MODERNA	12	53101604
ZAPATO HOMBRE MATERIAL	5	53111601
ZAPATO MUJER MATERIAL	12	53111602

NÚMERO DE EMPLEADOS	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	VALOR DOTACION
1	1053856630	ARDILA OCHOA	DANIELA	$370.000
2	10218427	ALZATE RAMIREZ	URIEL	$370.000
3	25,232,701	CAMPIÑO VASQUEZ	MARIA DEL ROSARIO	$370.000
4	25,233,132	CARDONA VALENCIA	ESPERANZA	$370.000
5	1.002.857.472	ARIAS	CHRISTIAN	$370.000
6	75.071.982	SERRATO SUAREZ	JHON JAIRO	$370.000
7	30,357,054	RAMIREZ FLORES	MARILUZ	$370.000

8	10,268,927	MORENO MONTOYA	ORIOL	$370.000
9	25.232.362	JIMENEZ VELASQUEZ	MARIA EUGENIA	$370.000
10	9.971.039	URREA RIVERA	GERMAN ALBERTO	$370.000
11	30.313.970	OSPINA	OLGA PATRICIA	$370.000
12	24.347.933	MONTOYA	BEATRIZ ELENA	$370.000
13	30.316.970	MAHECHA BEDOYA	ANGELA MARIA	$370.000
14	1.060.652.192	CASTRO VALENCIA	YENSI PAOLA	$370.000
15	34.000.936	PEREZ	BIBIANA	$370.000
16	30.320.117	PINEDA GOMEZ	SANDRA DEL SOCORRO	$370.000
17	30.292.369	CASTRILLON ALZATE	CONSUELO	$370.000

NOTAS:

1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

2. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar los servicios con la debida diligencia y prontitud.
- El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de acuerdo a la solicitud, soportada con las facturas y el contrato, CDP, CRP, Seguridad Social y Parafiscales.
- El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.
- Los oferentes participantes deben estar en capacidad de suministrar el total de lo solicitado.
- Las prendas deben ser de primera calidad, corresponder a diseños actuales y a la moda, tipo calle, no se aceptan prendas deportivas, por lo que deberán estar exhibidas en un almacén que comercialice, prendas y zapatos de calidad, diseño y moda.
- La dotación deber ser suministrada a cada uno de los funcionarios públicos, cada uno de los elementos deberá tener garantía, por imperfectos.
- En cualquier momento la administración Municipal podrá realizar visita al establecimiento comercial para verificar la entrega de la dotación y para verificar la calidad de las dotaciones entregadas.
- El contratista deberá contar con los elementos permanentemente en bodega (existencia) con el fin que al momento de ser solicitados los mismos sean entregados en un plazo no superior a 24 horas
- Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento derivado de su elaboración o transporte. este cambio no puede ser superior a un día hábil.

- Garantizar la calidad de las prendas de vestir por mínimo 6 meses y por el calzado de 4 meses con la consecuente obligación de realizar los cambios en las prendas de vestir o en el calzado que presente deterioro que no deriven de su uso normal y adecuado.
 La Oferta debe presentarse con prendas de primerísima calidad, no se aceptarán ofertas con precios artificialmente bajos, esto es, que las prendas deben estar dentro del precio razonable del mercado, según los estudios realizados para la fijación del presupuesto oficial de la entidad.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($7.619.034) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero	838
valor	$8.020.000
rubro	16-2.1.2.02.01.002
vigencia	2024
firmado por	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio, y cinco (05) días hábiles para su ejecución, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIV.TALENTO HUMANO, SST Y BIENESTAR DEL EMPLEADO del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-056-2024

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (11) días del mes de septiembre de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: *Alejandro Franco Castaño – Asesor Jurídico*

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*